

Salvando los Derechos Humanos del Movimiento de DDHH

9 de Diciembre de 2019 | Andrew Deloach | Public Discourse | trad.: Ignacio Suazo

<https://www.thepublicdiscourse.com/2019/12/58812/>

Sin una comprensión adecuada de los seres humanos que esté basada en la ley natural, los Derechos Humanos nunca estarán a la altura de los elevados objetivos establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Si la Comisión de Derechos Inalienables de los Estados Unidos debe ayudar al país a proteger los DDHH, primero debe tratar de comprender su naturaleza.

Solo dos años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, las Naciones Unidas establecieron el 10 de diciembre como Día Internacional de los Derechos Humanos. Pasarían otros dieciocho años antes de que se adoptasen los primeros tratados vinculantes de DDHH y otros diez años antes de que entraran en vigor.

Desde entonces, los Derechos Humanos se han convertido en un aspecto significativo del discurso moral y político a nivel internacional y nacional. La ONU —y organizaciones regionales similares— han promulgado una multitud de tratados y políticas de DDHH, y una serie de consejos, comités y tribunales para monitorear, debatir y juzgar todo tipo de asuntos de esta naturaleza. Las naciones individuales han incorporado los Derechos Humanos en su legislación nacional. Las organizaciones no gubernamentales y activistas abogan regularmente en nombre de las cuestiones de derechos humanos.

Pero ahora los derechos humanos están en problemas.

El historiador de la Universidad de Yale, Samuel Moyn, dice que esta crisis es el resultado de una "[desigualdad creciente](#)". Por su parte, la profesora de derecho de Harvard (y autora de una [historia de redacción de la Declaración Universal](#)) Mary Ann Glendon, ha señalado un "[creciente escepticismo](#)" sobre la idea de los derechos humanos, además de un sesgo y politización de las instituciones que se crearon para proteger estos mismos derechos. Algunos incluso han [criticado la Declaración misma](#) por mezclar los derechos civiles y políticos con los derechos económicos y sociales. Innumerables observadores han culpado a los activistas y a varios órganos de la ONU (y otros organismos internacionales), que han proliferado nuevos y falsos derechos humanos (desde el aborto y el suicidio asistido; pasando por fumar cannabis, el acceso a Internet y hasta la reducción del ruido) al punto que diluyen todos los derechos. Los Derechos Humanos se han negado a sí mismos (¿Cómo puede amparar el derecho a la vida el aborto de un niño por nacer?), volviéndose menos importantes y más difíciles de proteger.

A la luz de lo anterior, el Departamento de Estado de los EE.UU., [anunció la creación de una Comisión de Derechos Inalienables](#) encargada de proveer “nuevas ideas sobre el discurso de los DDHH, donde este discurso tenga su partida en los principios fundacionales de nuestra nación de la Ley Natural y los Derechos Naturales”. El Secretario de Estado, Mike Pompeo, apuntó particularmente a la proliferación de derechos y la necesidad de [revisar el rol de los Derechos Humanos en la política exterior estadounidense](#). Él señaló que Mary Ann Glendon presidiría la Comisión, explicando que la Comisión daría consejos en DDHH “enraizados en los principios fundacionales de nuestra nación y en los principios de la Declaración Universal”.

La creación de la Comisión podría verse como el cumplimiento de una promesa. En junio de 2018, Estados Unidos se retiró del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, un organismo profundamente politizado y problemático, muchos de cuyos miembros tenían "[registros y políticas de derechos humanos entre imperfectos y abismales](#)" y muy pocos "incentivos para perseguir y comprometerse con la universalidad de los DDHH". A principios de 2017, el entonces embajador Nikki Haley señaló la intención de los Estados Unidos de continuar la causa de los derechos humanos universales, y dijo que a menos que hubiera cambios en el Consejo, los Estados Unidos "[perseguirían que los derechos humanos avancen, fuera de el Consejo](#)". Por lo tanto, nadie debería haberse sorprendido de la asignación de la Comisión de revisar, aclarar y defender el significado de los derechos humanos en "la tradición distintiva de derechos" de los Estados Unidos.

Críticas a la comisión, la ley natural y los derechos inalienables

La respuesta inmediata y sostenida de los activistas ha sido el escepticismo, si no la indignación absoluta, ante el intento percibido de redefinir y restringir los derechos. Los periodistas han denunciado a la Comisión como "[un esfuerzo para hacer de Washington el centro de un orden conservador global de base religiosa](#)". Supuestamente "[revertirá los derechos humanos](#)" y los socavará en todo el mundo. [Algunos han criticado el uso de términos](#) como "principios fundacionales" y "ley natural" como código para un plan "para centrarse menos en proteger a las mujeres y las personas LGBT".

Los medios de comunicación no son los únicos disidentes. Los activistas del movimiento de derechos humanos castigaron a la Comisión de manera extravagante, incluso antes de que esta se reuniera. [Varios profesores de derecho](#) especularon que la Comisión promoverá "una marca específica de argumentos conservadores", con el objetivo de reducir los avances en los derechos LGBT y de las mujeres y "apoyar la hipocresía estadounidense de larga data sobre los derechos humanos". En la misma línea, el Centro de Derechos Reproductivos expuso esta notable fantasía:

["Esta Comisión es nada menos que un subterfugio para socavar los derechos reproductivos \(...\) Existe un consenso claro e inequívoco por parte de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de la ONU y expertos independientes de que los derechos reproductivos son Derechos Humanos, basados en el derecho a la vida, salud, igualdad, no-discriminación y libre de todo trato cruel, inhumano y degradante; entre otros derechos."](#)

Incluso [algunos legisladores estadounidenses](#) han expresado su profunda preocupación de que la Comisión amenace con "interpretaciones ampliamente aceptadas de las leyes de derechos humanos para impulsar una agenda estrecha y discriminatoria que decida qué derechos vale la pena proteger y qué derechos ignorará la administración".

Responder a esta histeria no es difícil.

Los críticos están totalmente equivocados cuando dicen que la Comisión "revertirá" los derechos reproductivos y los derechos LGBT de las mujeres. ¿Cómo se revierten derechos inexistentes? Los Derechos Humanos no surgen del simple deseo o ipse dixit, y no existen derechos LGBT en los tratados internacionales. Los intentos de crearlos en la ONU se han encontrado con dificultades constantes durante décadas. Como Ryan Anderson ha señalado, [las personas que se identifican como LGBT tienen derechos humanos, pero no hay "derechos LGBT"](#).

Del mismo modo, no existe el derecho humano al aborto en el derecho internacional, ni en los tratados ni en el derecho consuetudinario. Por el contrario, los textos de tratados expuestos ("protección legal

adecuada, tanto antes como después del nacimiento"), las implicaciones del texto ("La sentencia de muerte ... no se ejecutará en mujeres embarazadas") y los trabajos preparatorios ("La razón principal para proporcionar (...) que la sentencia de muerte no debe llevarse a cabo en mujeres embarazadas fue para salvar la vida de un niño inocente no nacido") indica claramente que muchos Estados creen que los seres humanos no nacidos tienen derecho a la vida. De ahí el esfuerzo concertado de los comités de monitoreo de tratados de la ONU para obligar a los estados a cambiar sus leyes nacionales de aborto, respaldados no por derechos expresos en los respectivos tratados, sino solo por los comentarios generales no vinculantes de los comités.

Cualquier consenso artificial que pueda existir entre los comités de los tratados no es inequívoco entre los estados a nivel internacional. Y a pesar de la interpretación cada vez más amplia de los comités de los tratados, el lenguaje simple de los tratados no incluye el derecho al aborto explícitamente o bajo sus muchos eufemismos.

Además, la idea de que la Comisión decidirá qué derechos merece la pena proteger es objetivamente errónea: la Comisión no tiene dicho mandato o poder.

¿De qué derechos estamos hablando?

El proyecto para reconocer legalmente los derechos humanos universales se basó inicialmente en un amplio acuerdo en la búsqueda del bien común. Dentro de este marco, los derechos son el objeto del deber del estado hacia esos titulares de derechos.

Pero el movimiento moderno de derechos humanos interpreta que "derecho" significa un "[poder para afectar la libertad de acción de los demás](#)", poniendo un énfasis indebido en la autonomía radical y convirtiendo los valores políticos de la élite occidental en derechos universales. Esto dificulta el consenso y disminuye el reconocimiento internacional de los derechos humanos fundamentales que protegen la dignidad inherente de todos los miembros de la familia humana, especialmente en un mundo de considerable diversidad política y cultural.

La solución sensata y factible, según Glendon, [es enfatizar los derechos centrales que la Declaración Universal prioriza y trata como casi no negociables](#).

Pero antes de que se pueda hacer eso, necesitamos aclarar de forma contundente el significado de los derechos. Si la Comisión existe para ayudar a los Estados Unidos a proteger los Derechos Humanos, primero debe tratar de comprender su naturaleza. En una era de individualismo expresivo, los derechos deben significar algo más fuerte que "[la apertura a una autorización ilimitada de acciones o comportamientos sin reglas ni propósitos](#)". Proliferan los nuevos derechos espurios —y los derechos fundamentales son subvertidos—, no solo cuando permitimos que los derechos sean redefinido, pero también cuando no los distinguimos unos de otros de forma precisa.

Los derechos inalienables del tipo estadounidense (y los de la Declaración Universal) son simplemente aquellos derechos que todos los seres humanos poseen en virtud de ser humanos. No se pueden entregar ni quitar. Y de ninguna manera son "arcaicos": la frase "derechos inalienables" aparece en la Declaración Universal y en al menos otros nueve tratados de derechos humanos, muchos de los cuales los activistas apoyan de manera uniforme.

Los DDHH son los derechos de un individuo a la protección de su dignidad humana. Son, como explica John Finnis, el punto de los deberes de la justicia: los estados no los crean, sino que los

reconocen y defienden. Están legalmente reconocidos ya sea por medio de tratados multilaterales que obligan a los estados a protegerlos, o por costumbre (es decir, la práctica consistente de un estado). La Declaración Universal en sí misma no es una declaración de obligaciones legales vinculantes, sino una declaración de principios. Sirve como un estándar legal común que se puede implementar de varias maneras.

Los derechos humanos se combinan frecuentemente con los derechos civiles, es decir, los derechos legales básicos que protegen la ciudadanía libre e igualitaria en un estado. Los derechos civiles están bajo el dominio de los gobiernos nacionales, que deben crearlos, implementarlos y defenderlos. Aunque los derechos civiles pueden ser más extensos que los derechos humanos, e incluso pueden ampliarse con el tiempo, esto no significa que cualquier reclamo de un nuevo derecho civil sea necesariamente legítimo, o que cada derecho civil sea también un derecho humano.

La Declaración Universal reconoce la diversidad de las preocupaciones del mundo, pero prioriza ciertos derechos políticos centrales para evitar el tipo de cambio que está promoviendo el movimiento moderno de derechos humanos. En particular, la Declaración "[gira en torno a un concepto de la persona humana en la comunidad, y de la sociedad libre y justa requerida para el florecimiento humano](#)".

Reafirmar la Declaración Universal mediante el énfasis la Ley Natural

Restaurar el discurso y la práctica de los derechos humanos también requiere que hagamos que la universalidad de los derechos sea creíble nuevamente. La forma más simple, porque es la más firme, de justificar los derechos humanos universales es mostrar cómo la ley natural, en la que se basan estos derechos, se encuentra en la base de los principales sistemas filosóficos y religiosos del mundo. Los derechos universales ganan legitimidad a los ojos de diversas comunidades de personas solo si afirman principios (primeros) básicos que todos ya aceptan.

La noción de justicia objetiva que articula la teoría del derecho natural es esencial para el derecho internacional, y sin ella, uno no podría hacer cumplir los derechos humanos. [Antonio Augusto Cançado Trindade, Juez de la Corte Internacional de Justicia, explica:](#)

“De hecho, son los principios del derecho internacional los que, al impregnar el corpus juris del derecho internacional, lo convierten en un sistema verdaderamente normativo. Sin esos principios, las normas y reglas del derecho internacional no habrían evolucionado, por su implementación, en un sistema legal (...) Esos principios son una manifestación de la conciencia jurídica internacional; reflejan el estado de conciencia de los sujetos del derecho internacional.”

En otras palabras, los principios generales del derecho internacional (por ejemplo, la dignidad del ser humano, la inalienabilidad de los derechos) no dependen de la voluntad de los estados ni del consentimiento de los sujetos de derecho. Cuando los derechos humanos legalmente vinculantes se apartan de los principios de la ley natural que los sustentan, su aplicación conduce a violaciones de derechos y graves injusticias. Pero una comprensión correcta de la ley natural descarta los reclamos exagerados de los activistas contemporáneos de derechos humanos al señalarnos hacia los verdaderos fines de la ley: el bien común de todos los seres humanos, la realización de la justicia y el estado de derecho.

El emperador romano Justiniano escribió: "Poco aporta conocer la ley si se pasa por alto a las personas por las cuales se hace la ley". Por naturaleza, la persona humana es el sujeto y el titular de los derechos humanos inalienables: la propia personalidad jurídica internacional no puede separarse de la propia

dignidad humana. En virtud de este principio fundamental, toda persona debe ser respetada por la ley. De esta manera, la Ley Natural es una "restricción a la alienación" de la dignidad humana. Nada que enajena la propia dignidad puede llamarse un Derecho Humano.

Sin una comprensión adecuada de los seres humanos (y el florecimiento humano) que se enraizada en la Ley Natural, los Derechos Humanos siempre quedarán cortos frente a los elevados objetivos establecidos por la Declaración Universal. La cuestión de la naturaleza de la persona humana es el centro adecuado de nuestro discurso sobre los derechos. Los DDHH pertenecen a cada ser humano por naturaleza, o son reclamos basados en pura voluntad humana, y por lo tanto somos libres de definirlos y limitar el conjunto de personas que pueden disfrutarlos.

Sin duda, sería prudente que la Comisión analice la práctica y la política de los EE.UU. a la luz de nuestros principios fundacionales, y que haga las recomendaciones apropiadas. Después de todo, Estados Unidos debe actuar según mejor le parezca. Pero eso no impide que la Comisión hable sobre los derechos humanos universales. Estados Unidos podría ganar credibilidad internacional en la cuestión de los derechos al reconocer nuestros propios fracasos, pero también al elevar la conversación, promover la responsabilidad intelectual y moral y explicar nuestros principios con mayor precisión. La Comisión podría no salvar a la ONU de sí misma, pero podría salvar los derechos humanos del movimiento de derechos humanos.